

ORDEN DE LA CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, POR LA QUE SE NOMBRAN LAS VOCALÍAS DEL PLENO DEL CONSEJO ANDALUZ LGTBI

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, crea en su artículo 11.1 el Consejo Andaluz LGTBI, como órgano participativo y consultivo en materia de derechos y políticas públicas del colectivo LGTBI y contra la LGTBIfobia, adscrito a la Consejería competente en materia de LGTBI. El apartado 4 de este precepto dispone que el Pleno estará compuesto por representantes de las Consejerías que se determinen y representantes de los colectivos LGTBI que se designen.

El Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI, establece en su artículo 6 la composición del Pleno del Consejo, señalando que estará compuesto por la persona titular de la Consejería que ostente las competencias en materia LGTBI, la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería que ostente las competencias en materia LGTBI, la persona titular de la Dirección General competente en materia LGTBI, una vocalía en representación del resto de las Consejerías que componen el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con rango, al menos, de dirección general, y designada por la persona titular de la Consejería correspondiente, una vocalía para la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, una vocalía para la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Juventud, dos vocalías en representación de cada federación de asociaciones LGTBI o fundación LGTBI y una vocalía en representación de cada asociación que cumplan las condiciones y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 11.

Este artículo 11 dispone en su apartado 1 que las personas que actúen en representación de las entidades incluidas en el citado artículo 6.1.g) del Decreto 9/2020, de 30 de enero, serán elegidas mediante convocatoria en libre concurrencia realizada al efecto cada tres años por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia LGTBI.

De conformidad con lo anterior, se dictó la Orden de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 7 de julio de 2020, de convocatoria para la elección de las vocalías de las entidades LGTBI y otras entidades asociativas que integran el Consejo Andaluz LGTBI y para la Vicepresidencia segunda del Pleno de este Consejo, y de acuerdo con la misma se aprobó la Resolución de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad de 26 de noviembre de 2020, sobre la inclusión de las federaciones de asociaciones LGTBI, fundaciones y asociaciones solicitantes en los sectores previstos en el apartado 3 del artículo 11 del Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI, para su designación como vocalías del pleno del Consejo Andaluz LGTBI, y por la que se realiza requerimiento para proceder al nombramiento de las vocalías.

El apartado 1 del artículo 13 del Decreto, 9/2020, de 30 de enero, citado indica que las personas que ocupen las vocalías serán nombradas y cesadas por la presidencia del Consejo Andaluz LGTBI, a propuesta de la respectiva Consejería o de la entidad que representen y el apartado 2 de este precepto establece que respecto a cada vocalía se designará un titular y un suplente para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la normativa citada y de acuerdo con las designaciones efectuadas por las Consejerías de la Junta de Andalucía, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto



Código:	Ry71i783SZ7RPV2D1PM_Cf_-AbuxfM	Fecha	21/12/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/6



Andaluz de la Juventud y las federaciones de asociaciones LGTBI, fundaciones y asociaciones que se citan, así como en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar como vocalías del Pleno del Consejo Andaluz LGTBI en representación de las Consejerías que componen el Consejo de Gobierno y del Instituto Andaluz de la Mujer y del Instituto Andaluz de la Juventud, a las siguientes personas:

- **A propuesta de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local:**
Titular: La persona titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- **A propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior:**
Titular: La persona titular de la Dirección General de de Coordinación de Políticas Migratorias.
- **A propuesta de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo:**
Titular: La persona titular de la Secretaría General de Ordenación de la Formación.
Suplente: La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
- **A propuesta de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea:**
Titular: La persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos.
Suplente: La persona titular de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería.
- **A propuesta de la Consejería de Educación y Deporte:**
Titular: La persona titular de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar .
Suplente: La persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- **A propuesta de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:**
Titular: La persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.
Suplente: La persona titular de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.
- **A propuesta de la Consejería De Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades:**
Titular: La persona titular de la Secretaria General Técnica.
Suplente: La persona titular de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica.
- **A propuesta de la Consejería de Salud y Familia:**
Titular: La persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
Suplente: La persona titular de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.
- **A propuesta de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio:**
Titular: La persona titular de la Secretaria General de Vivienda.
Suplente: La persona titular de la Dirección General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de



Código:	Ry71i783SZ7RPV2D1PM_Cf_-AbuxfM	Fecha	21/12/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/6



Andalucía.

- **A propuesta de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico:**

Titular: La persona titular de la Viceconsejería.

Suplente: La persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos.

- **A propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer:**

Suplente: La persona titular de la Coordinación de Programas del Instituto Andaluz de la Mujer.

- **A propuesta del del Director del Instituto Andaluz de la Juventud:**

Suplente: La persona titular de la Asesoría de Programas de Servicios Centrales

SEGUNDO.- Nombrar como vocalías del Pleno del Consejo Andaluz LGTBI en representación de las federaciones de asociaciones LGTBI, fundaciones y asociaciones, a las que se refiere el artículo 6.1.g) del Decreto 9/2020, de 30 de enero, a las siguientes personas:

En representación de las federaciones de asociaciones LGTBI o fundaciones que tengan contemplado en sus estatutos como objetivos y fines principales la atención, promoción o mejora de la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI (art. 11.3 a) Decreto 9/2020, de 30 de enero).

- **A propuesta de la Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y transexuales “Andalucía Diversidad L.G.B.T.”.**

Titular 1: D. Antonio Ferre Alonso

Suplente 1: D. Santiago Rubio Muñiz

Titular 2: D^a Ana María Molina Aguilera

Suplente 2: D^a Isabel María Rodríguez Guzmán

- **A propuesta de la Fundación Triángulo.**

Titular 1: D. Raúl del Río González

Suplente 1: D^a Juana Ruiz Castro

Titular 2: D. Manuel Torralbo Moreno

Suplente 2: D^a Carmen Arenas Cardozo

En representación de las Asociaciones que tengan contemplado en sus estatutos como objetivos y fines principales la atención, promoción o mejora de la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI (art. 11.3 b) Decreto 9/2020, de 30 de enero)

- **A propuesta de la Asociación Adriano Antinoo.**

Titular: D. Pablo Morterero Millán.

Suplente: D. Manuel Rosado Cabello.

- A propuesta de la **Asociación Alternativa en Colores.**

Titular: D. Sergio Padial Fajardo.

Suplente: D^a Fernanda Checa Peña.

- **A propuesta de la Asociación Andaluza Juntos Todos por la Igualdad.**

Titular: D^a Conchi Sanroma Ortega.



Código:	Ry71i783SZ7RPV2D1PM_Cf_-AbuxfM	Fecha	21/12/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/6



Suplente: D. Francisco Guerrero Ortiz.

- **A propuesta de la Asociación Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de la Provincia de Huelva, Colega-Huelva.**

Titular: D. Juan de Dios Martín Tocino.

Suplente: D^a Flora Pereira de la Torre.

- **A propuesta de la Asociación Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Torremolinos Colega Torremolinos.**

Titular: D. Santiago Rubio Muñiz.

Suplente: D. José Manuel Arenas Cayuela.

- **A propuesta de la Asociación Coordinadora Local de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Fuengirola, Colega Fuengirola.**

Titular: D. Jesús José Ríos Villalobos.

Suplente: D^a Ana María Molina Aguilera.

- **A propuesta de la Asociación Coordinadora Provincial de Lesbianas Gays Bisexuales y Transexuales de Málaga Colegandalus Málaga.**

Titular: D^a Isabel María Rodríguez Guzmán

Suplente: D^a Raquel Rueda Hernández

- **A propuesta de la Asociación Coordinadora Provincial para la Igualdad Real, de Lesbianas, Gays, Bisexuales y transexuales de Jaén, Jaén Diversidad LGTB.**

Titular: D^a Sara Antler Ortiz.

Suplente: D. Antonio Ferre Alonso.

- **A propuesta de la Asociación de Policía LGTBI+Gaylespol.**

Titular: D. Alejandro Iglesias de León Sotelo.

Suplente: D^a Janet Alcaide Sánchez.

- **A propuesta de la Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera.**

Titular: D^a Mar Cambrollé Jurado.

Suplente: D. Alejandro Zarzuelo Nañez.

- **A propuesta de la Asociación Defrente LGTB.**

Titular: D^a Inmaculada García de la Fuente.

Suplente: D^a María Isabel Povedano Barroso.

- **A propuesta de la Asociación Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de la Provincia de Almería, Colega Almería.**

Titular: D. Francisco Javier Ruano Sánchez.

Suplente: D. Eloy Alcántara Lorenzo

- **A propuesta de la Asociación Ojalá Entiendas.**

Titular: D^a Charo Alises Castillo.

Suplente: D^a Consuelo Sánchez Piña.

- **A propuesta de la Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona-Inserta Andalucía.**



Código:	Ry71i783SZ7RPV2D1PM_Cf_-AbuxfM	Fecha	21/12/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/6



Titular: D. Francisco Lupiañez García.
Suplente: D. Alberto Luis Medina Barceló

En representación de las asociaciones que tengan contemplado en sus estatutos como objetivos y fines principales la atención, promoción, investigación o la acción contra el VIH/SIDA y otras ITS. (art. 11.3 d) Decreto 9/2020, de 30 de enero).

- **A propuesta de la Asociación Apoyo Positivo.**

Titular: D. Jorge Garrido Fuentes.
Suplente: D^a Gema Garrido Fuentes.

En representación de las asociaciones que tengan contemplado en sus estatutos como objetivos y fines principales la atención, promoción, investigación o la acción para la defensa de las familias e infancia LGTBI. (art. 11.3 e) Decreto 9/2020, de 30 de enero).

- **A propuesta de la Asociación de Familiares de Lesbianas Gays, Bisexuales y Transexuales por el Respeto, Familias por la Diversidad de Almería.**

Titular: D. Francisco Antonio Ferre Alonso.
Suplente: D. Francisco Javier Ruano Sánchez.

- **A propuesta de la Asociación Provincial de Familiares de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales por respeto a la Diversidad, "Fadisma".**

Titular: D^a Raquel Rueda Hernández
Suplente: D. Jesús José Ríos Villalobos

En representación de las asociaciones que tengan contemplado en sus estatutos como objetivos y fines principales la atención, promoción, investigación o la acción para la defensa de las familias e infancia de menores transexuales.(art. 11.3 f) Decreto 9/2020, de 30 de enero).

- **A propuesta de la Asociación Chrysallis-Andalucía, Familias de Menores Transexuales.**

Titular: D^a María José Márquez Torres.
Suplente: D^a Carolina Alonso Vinués.

En representación de las asociaciones cuyo ámbito exclusivo de actuación sea el entorno rural, entendiéndose este como municipios inferiores a 50.000 habitantes y que tengan contemplado en sus estatutos como objetivos y fines exclusivos la atención, promoción, investigación o la acción para la defensa de las personas LGTBI. (art. 11.3 f) Decreto 9/2020, de 30 de enero).

- **A propuesta de la Asociación Coordinadora Local de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Antequera, Colega Antequera.**

Titular: D. Raúl Benítez Amat
Suplente: D^a Sara Antler Ortiz



Código:	Ry71i783SZ7RPV2D1PM_Cf_-AbuxfM	Fecha	21/12/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/6



TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de 7 de julio de 2020, en relación con el artículo 12 del Decreto 9/2020, de 30 de enero, el periodo de vigencia del mandato de representación de las personas designadas para las vocalías será de tres años, renovable por otros tres siempre que se mantengan las circunstancias que originaron la primera designación.

CUARTO.- La presente Orden se hará pública en la siguiente dirección electrónica, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21600/seguimiento.html>

QUINTO.- La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación, conforme se dispone en el apartado anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



Código:	Ry71i783SZ7RPV2D1PM_Cf_-AbuxfM	Fecha	21/12/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/6

